



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 27 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3499 /VISTOS:

1. Oficio N°209 del 8 de mayo de 2014, de Secretaria Comunal de Planificación a Jefa de Personal, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL, cedula de identidad N° [REDACTED];
2. V°B° Alcalde (s) estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 12 de Mayo de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°3073 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 12 de Mayo de 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **TÉCNICO CONSTRUCTOR, TOPÓGRAFO**, con domicilio en [REDACTED] para que realice una labor concreta y específica en terrero, en el cementerio municipal, su jornada laboral será 44 horas semanales: Levantamiento Topográfico acceso cementerio Cerro Mayaca y zona histórica cementerio municipal:

Levantamiento estacionamiento: Locales de floristas y vías de acceso cementerio, líneas y cierres de los deslindes y calles en todo su ancho, tendido eléctrico.

Sector Patrimonial: Calle Acceso principal (2 pasajes principales de oriente a poniente con sus veredas), 2 manzanas del sector patrimonial con las bóvedas existentes, estimadas en 500 unidades, 24 pasajes intermedios lado norte, 29 pasajes intermedios lado sur, luminarias y señaléticas de pasajes, piletas existentes, árboles, muro contención deslinde sur, silueta de polígono levantado con su ángulo y cálculo de áreas, perfiles transversales o cortes representativos de las calles del recinto, fachada cementerio con perfil o corte con cotas de altura.

Curvas de nivel cada 0,50 metros, levantamiento georreferenciado según Datum WGS-84, se fijarán dos P.Rs en terreno. 44 horas semanales, desde el 12 de Mayo de 2014 y hasta el 10 de Junio de 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$1.810.000 (Un millón ochocientos diez mil pesos), ingreso bruto ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: ADOpte la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Secplan 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/lvt.-



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Quillota, a 12 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUÍS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **TÉCNICO CONSTRUCTOR, TOPÓGRAFO**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**, para que realice una labor concreta y específica en terrero, en el cementerio municipal, su jornada laboral será 44 horas semanales:

Levantamiento Topográfico acceso cementerio Cerro Mayaca y zona histórica cementerio municipal:

- **Levantamiento estacionamiento:**

- Locales de floristas y vías de acceso cementerio.

- Líneas y cierres de los deslindes y calles en todo su ancho, tendido eléctrico.

- **Sector Patrimonial:**

- Calle Acceso principal (2 pasajes principales de oriente a poniente con sus veredas).

- 2 manzanas del sector patrimonial con las bóvedas existentes, estimadas en 500 unidades.

- 24 pasajes intermedios lado norte.

- 29 pasajes intermedios lado sur.

- Luminarias y señaléticas de pasajes.

- Piletas Existentes.

- Arboles.

- Muro contención deslinde sur.

- Silueta de polígono levantado con su ángulo y cálculo de áreas.

- Perfiles transversales o cortes representativos de las calles del recinto.

- Fachada cementerio con perfil o corte con cotas de altura.

- Curvas de nivel cada 0,50 metros.

- Levantamiento georreferenciado según Datum WGS-84, se fijarán dos P.Rs en terreno.

SEGUNDO: Don **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 19 de Mayo de 2014 y hasta el 17 de Junio de 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula,

cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$1.810.000.- (Un millón ochocientos diez mil pesos)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**, por cuanto **la SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.



FERNANDO JAVIER VARGAS BERNAL
C.I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE